

MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. RECOMENDACIONES Y REFORMAS

Gerardo DE ICAZA
Yerutí MÉNDEZ

SUMARIO: I. Introducción. II. Metodología. III. Panorama de las misiones y recomendaciones de la OEA (1999-2017). IV. Las reformas electorales necesarias en la región. V. Actores y mecanismos necesarios para la implementación de recomendaciones. VI. Reflexiones y conclusiones. VII. Referencias bibliográficas.

I. INTRODUCCIÓN¹

En 56 años de observación electoral, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha logrado acumular extensa y valiosísima información respecto al desarrollo y el progreso de las elecciones que se han llevado a cabo en la región. Los informes de las 255 misiones de observación electoral (MOE) desplegadas en 28 Estados miembros de la OEA² otorgan al organismo hemisférico una oportunidad inigualable de analizar el camino que cada país ha trazado en el proceso de consolidación de su democracia. Sumado a esto,

¹ Texto elaborado para su discusión en el Seminario Internacional “Las reformas políticas a la representación en América Latina”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Organización de los Estados Americanos, en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de septiembre de 2018. Los contenidos expresados en este documento se presentan exclusivamente para fines informativos y no representan opinión o posición oficial alguna de la Organización de los Estados Americanos, de su Secretaría General o de sus Estados miembros.

² Los Estados miembros en los que la OEA no ha desplegado MOE son: Argentina, Barbados, Canadá, Chile, Uruguay y Trinidad y Tobago. Al momento de la elaboración de este artículo, la primera MOE/OEA en Brasil estaba preparándose para salir al terreno para las elecciones generales del 7 de octubre de 2018.

la Organización permite identificar asuntos que aún está pendientes para la mejora de los sistemas y procesos electorales en la región.

Los informes y las recomendaciones de las misiones de observación electoral³ han sido el foco de varios estudios y análisis. Por ejemplo, algunos autores han destacado el rol que cumplen los observadores como un elemento disuasivo de fraudes (Kelley, 2012) y como facilitadores de buenos oficios para evitar conflictos y/o violencia poselectoral (Claes, 2017). Asimismo, las misiones de la OEA se han identificado como una “fuente directa, técnicamente responsable y profesional que contribuye a identificar lo bueno y lo malo de cada proceso electoral” (Freidenberg, 2017), y que en el largo plazo sirven como instrumento para el perfeccionamiento de la democracia (De Icaza, 2018).

Parte del estudio que nutre este trabajo es un análisis realizado por The Electoral Integrity Project, el cual analizó el impacto de las recomendaciones de 71 MOE/OEA desplegadas en 27 países para procesos electorales nacionales que tuvieron lugar entre 1999 y 2015. Este estudio reveló que aproximadamente la mitad de las recomendaciones de las MOE/OEA son implementadas de manera parcial o completa (Martinez i Coma, Nai y Norris, 2016).

El objetivo del presente estudio es identificar los temas que en los últimos 19 años han sido objeto de recomendaciones de las MOE/OEA en cada subregión. El análisis de las recomendaciones de los últimos tres años desde la elaboración de este trabajo, evidencia que han ido ganado mayor relevancia los asuntos relacionados con los principios generales de una elección democrática: imparcialidad, neutralidad, inclusión, representación, transparencia e igualdad frente a los administrativos. Esta tendencia es un reflejo de dos hechos; el primero es la continua mejora del trabajo que realizan los órganos electorales⁴ y también el enfoque cada vez más integral que van asumiendo las misiones de observación electoral a partir de la introducción

³ Las misiones de observación electoral (MOE) son una herramienta de cooperación política con la que cuenta la OEA para contribuir al fortalecimiento de los procesos electorales en el hemisferio. La Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional establece que estas misiones “evalúa[n] los procesos electorales de conformidad con los principios internacionales en materia de elecciones democráticas auténticas y con el derecho interno, reconociendo al mismo tiempo que es el pueblo de cada país quien determina en definitiva la credibilidad y la legitimidad de un proceso electoral”.

⁴ De acuerdo con el Reporte de 2019 “El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019” de IDEA Internacional, “[l]a mayoría de los países de América Latina y el Caribe [...] se han comprometido a celebrar elecciones competitivas, periódicas, libres, justas y limpias como vía principal para elegir a sus gobiernos. Además, las normas y prácticas electorales en numerosos países de la región son de un alto calibre democrático”.

de nuevas metodologías y temas de estudio⁵. El documento se divide en seis apartados. En ellos se describe la metodología utilizada para el presente estudio; se realiza un análisis sobre las recomendaciones para identificar cuáles son los temas que éstas abordan, cuáles temas son los más frecuentes en cada subregión y el alcance respecto a asuntos administrativos o de principios democráticos; se resumen las reformas electorales necesarias para la implementación de las recomendaciones de la OEA. A manera de cierre, se identifican los actores que deberían implementar estas recomendaciones, así como algunas reflexiones y conclusiones.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación fue realizada a través del análisis de las recomendaciones que emiten las misiones de observación electoral del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Organización de los Estados Americanos. El punto de partida para el presente estudio es el trabajo “Difusión Democrática: cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral” publicado por The Electoral Integrity Project en el año 2016, en el cual se recopilaron, clasificaron y analizaron 1 006 recomendaciones de la OEA para el periodo 1999-2015. Este estudio amplía el trabajo realizado por The Electoral Integrity Project. Específicamente, se incorporaron recomendaciones de 19 misiones adicionales desplegadas entre los años 2014 y 2017: 4 misiones del año 2017,⁶ 5 del año 2016,⁷ 5 del año 2015⁸ y 5 del año 2014.⁹ Las recomendaciones fueron obtenidas de los informes finales de cada una de las misiones. En total, en este estudio se analizan 1 201 recomendaciones realizadas por la OEA en 91 MOE desplegadas para procesos electorales federales o nacionales en 27 países del continente durante el periodo 1999-2017.

Para el propósito de su estudio, The Electoral Integrity Project establece que “la recomendación es una cláusula en que se aborda la necesidad de una

⁵ En su esfuerzo por profesionalizar el trabajo de las misiones de observación electoral, la OEA ha elaborado herramientas de observación en distintos temas. Desde 2007, en adición a los manuales de criterios y la metodología como tal de observación, se han publicado herramientas para observar la tecnología electoral (2010), los medios de comunicación (2011), el financiamiento político (2012), la participación de las mujeres (2013), la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes (2015) y los sistemas de justicia electoral (2019).

⁶ Honduras, Bahamas, Haití y Ecuador.

⁷ Haití, Estados Unidos, Perú, República Dominicana y Jamaica.

⁸ México, Belice, Guatemala, Surinam, San Vicente y las Granadinas.

⁹ Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador y Panamá.

mejora en particular” (Martínez i Coma, Nai y Norris, 2016). Además, analizaron únicamente las “elecciones parlamentarias, legislativas o generales y las elecciones presidenciales a las que la OEA envió misiones de observación” (Martínez i Coma, Nai y Norris, 2016). Al igual que el estudio base, este análisis no incluye las recomendaciones que la OEA haya emitido para otro tipo de elecciones como, por ejemplo, los ejercicios de democracia directa.¹⁰

El estudio original de The Electoral Integrity Project se enfocó en analizar el impacto de las recomendaciones de la OEA. Entre sus hallazgos se destaca que para la implementación de recomendaciones se requiere en promedio cuatro años o el curso de un ciclo electoral. Por esta razón, las recomendaciones incorporadas para este estudio no han sido objeto de un análisis sobre su grado de implementación. No obstante, la información sistematizada por los investigadores del estudio original resulta valiosa para profundizar el conocimiento sobre el trabajo de las misiones de observación electoral de la OEA.

1. *Criterios de codificación*

Los criterios de codificación de las recomendaciones del presente análisis se retomaron de la base de datos del estudio original. A continuación, presentamos una descripción de cada uno de ellos:

Alcance. En este campo se identificaron aquellas recomendaciones que se refieren a principios de la democracia: imparcialidad, neutralidad, inclusión, representación, transparencia e igualdad y aquellas que comprenden aspectos técnicos o procedimientos administrativos: ampliación del horario de los centros de votación; modificaciones a la identificación utilizada por los electores; cambios en el diseño de las papeletas, entre otros.

Etapas. En el estudio original esta variable era denominada “plazos”. Se clasificaron las recomendaciones según los periodos específicos del proceso electoral al que se refieren. Concretamente, se diferenciaron entre 1) el periodo preelectoral 2) el día de las elecciones, y 3) el periodo poselectoral (incluido el escrutinio de votos).

Actores. Se refiere a aquellos sujetos o instituciones mencionadas en la recomendación y no necesariamente los organismos específicos objeto de reforma. Entre los actores identificados, los codificadores podían elegir entre el organismo electoral, el Parlamento o Congreso, otros organismos adminis-

¹⁰ Esta selección fue realizada por las investigadoras y los investigadores de The Electoral Integrity Project. Los autores y las autoras coinciden con este criterio, dado que los mecanismos de democracia directa no son comparables con las elecciones de autoridades de gobierno. Dada la naturaleza diferente de este tipo de procesos, los temas analizados por la OEA también difieren.

trativos y reguladores ejecutivos, las autoridades judiciales, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, los candidatos y líderes políticos, las empresas encuestadoras, los medios de comunicación, la ciudadanía en general, los servicios de seguridad y la policía, o ninguno especificado.

Mecanismos. Los mecanismos generadores de cambios identificados son de tres tipos: 1) cambios formales a las leyes, la Constitución, cartas formales, acuerdos, procedimientos, aplicación de leyes/procedimientos vigentes, etcétera. 2) La asignación de recursos adicionales en términos de personal, fondos, materiales, capacitación, sistemas de información, capacidad logística, etcétera. 3) Se consideró un tercer tipo de caso: el mixto, que contempla tanto recursos como cambios formales.

Cambios. Se dividieron en reformas constitucionales, reformas legales, reformas de procedimientos y administrativas, principios generales sin ningún detalle específico, recursos generales sin detalles específicos, recursos técnicos, recursos humanos, y otras reformas.

Tema. The Electoral Integrity Project agrupó las recomendaciones con base en lo que ellos consideran las etapas del ciclo electoral. Para este estudio, esta dimensión se denomina *tema*, dado que las recomendaciones de la OEA que hacen referencia a la inclusión (como las de género y minorías) son respecto al análisis de la participación de estos grupos a lo largo del ciclo electoral, y no pueden ser encasilladas en una etapa en particular. Los temas analizados son: legislación electoral, procedimientos electorales, delimitación de distritos electorales, padrón electoral, inscripción de partidos y candidatos, medios de comunicación durante la campaña, financiamiento político, proceso de votación, escrutinio, poselectoral, autoridades electorales, educación cívica y la inclusión de género y de minorías.

Con el objetivo de identificar tendencias o coincidencias entre los Estados miembros de la OEA, para el presente estudio se agruparon los países en las siguientes subregiones:

- Norteamérica: Estados Unidos y México.
- Caribe:¹¹ Bahamas, Belice, Haití, República Dominicana, Jamaica, Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, San Cristóbal y Nieves, Guyana y Surinam.
- Centroamérica: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.
- Sudamérica: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay.

¹¹ Para este estudio, la subregión Caribe está compuesta por los países que conforman el CARICOM más República Dominicana.

III. PANORAMA DE LAS MISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OEA (1999-2017)

Desde una perspectiva regional, las 91 misiones de la OEA escogidas para este estudio estuvieron desplegadas de la siguiente manera: 4% en Norteamérica, 24% en Centroamérica, 30% en Sudamérica y 42% en el Caribe. Es importante destacar que esta distribución no refleja el cúmulo de las 255 misiones que la OEA ha desplegado en 56 años, dado que la muestra únicamente toma aquellas elecciones a nivel nacional.

Existen muchos países en la región, como, por ejemplo, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Nicaragua, Paraguay y Perú, que celebran sus elecciones municipales o regionales en una jornada separada. Es decir, no en elecciones generales donde todos los cargos de elección popular son renovados en la misma fecha, como Honduras, Guatemala y Panamá, por mencionar algunos. En el Caribe, por su propio tipo de sistema político electoral, la gran mayoría de los países renuevan todos los cargos en una misma elección.

GRÁFICA 1. Promedio de recomendaciones por subregión



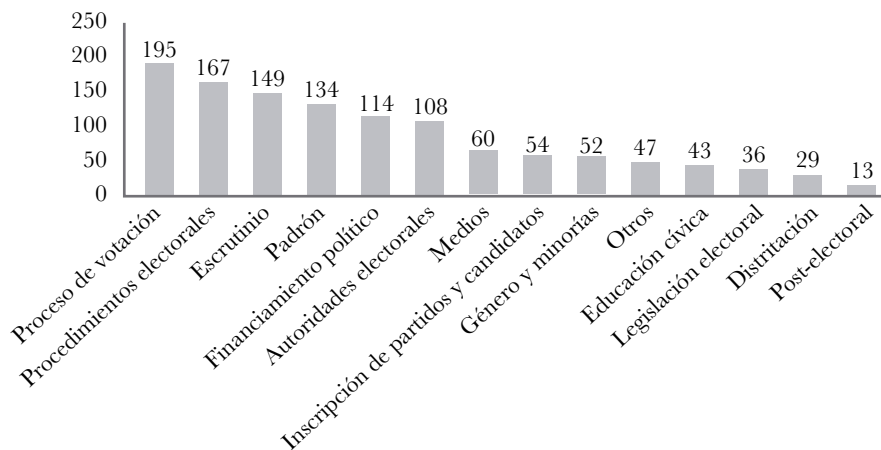
FUENTE: Elaboración propia.

Se realizó una comparación del promedio de recomendaciones por subregión con el objetivo de identificar si la frecuencia de un tema sobre otro podría estar asociado a un número superior de recomendaciones. En términos generales, no se distinguen variaciones importantes entre una subregión y otra, dado que el promedio es de entre 12 y 16 recomendaciones por misión (gráfica 1). La subregión con un promedio ligeramente mayor de recomendaciones es Centroamérica.

1. *Recomendaciones por tema*

Del análisis de las recomendaciones por tema, se distingue que 42.54% estuvieron enfocadas en aspectos relacionados con la Organización Electoral. Es decir, de 1 201 recomendaciones, 511 tuvieron que ver con asuntos relacionados al proceso de votación, los procedimientos electorales o el escrutinio. El siguiente grupo de recomendaciones más frecuente se divide casi equitativamente entre las relacionadas con padrón electoral (11%), financiamiento político (10%) y autoridades electorales —composición y funcionamiento— (9%). Las recomendaciones relacionadas a los medios de comunicación en el contexto de la campaña ocuparon 5% del total. En la gráfica 2 se detalla el número de recomendaciones por cada uno de los temas en los que fueron clasificadas.

GRÁFICA 2. Número de recomendaciones por tema



FUENTE: Elaboración propia.

2. *Temas prioritarios por subregión*

Si bien las recomendaciones relacionadas con aspectos de la organización de los comicios se mantienen como el tema más frecuente en todas las regiones, la realidad no es la misma cuando se analiza el orden en que aparecen los demás temas.

TABLA 1. Porcentaje de recomendaciones por tema en cada subregión

<i>Tema</i>	<i>Subregión</i>			
	<i>Norteamérica</i>	<i>Caribe</i>	<i>Centroamérica</i>	<i>Sudamérica</i>
Proceso de votación	23 %	18 %	10 %	19 %
Procedimientos electorales	8 %	6 %	25 %	14 %
Escrutinio	21 %	9 %	12 %	15 %
Padrón	2 %	12 %	13 %	10 %
Financiamiento político	13 %	10 %	8 %	9 %
Autoridades electorales	2 %	12 %	7 %	9 %
Medios	4 %	6 %	4 %	5 %
Inscripción de partidos y candidatos	8 %	4 %	5 %	4 %
Género y minorías	8 %	5 %	3 %	5 %
Otros	0 %	7 %	2 %	3 %
Educación cívica	0 %	3 %	6 %	3 %
Legislación electoral	4 %	2 %	3 %	3 %
Delimitación de distritos	2 %	4 %	1 %	1 %
Poselectoral	4 %	1 %	1 %	1 %

FUENTE: Elaboración propia.

Para una mejor visualización de los temas que reciben más recomendaciones en cada subregión, en la tabla 2 se agruparon las categorías “proceso de votación”, “procedimientos electorales” y “escrutinio” en un solo grupo denominado “organización electoral”. A partir de allí, se organizó cada tema según la frecuencia de recomendaciones en cada subregión.

TABLA 2. Frecuencia de recomendaciones por subregión

<i>Norteamérica</i>	<i>Caribe</i>	<i>Centroamérica</i>	<i>Sudamérica</i>
Organización electoral	Organización electoral	Organización electoral	Organización electoral
Financiamiento político	Padrón Autoridades electorales	Padrón	Padrón
Inscripción de partidos y candidatos. Género y minorías		Financiamiento político	Financiamiento político Autoridades electorales
Medios	Financiamiento político	Autoridades electorales	Medios Género y minorías
Legislación electoral	Otros	Educación cívica	
Poselectoral	Medios	Inscripción de partidos y candidatos	Inscripción de partidos y candidatos
Padrón Autoridades electorales Delimitación de distritos	Género y minorías	Medios	
	Inscripción de partidos y candidatos Delimitación de distritos	Medios	Género y minorías Legislación electoral
Educación cívica		Otros	
Otros Educación cívica	Legislación electoral	Delimitación de distritos Postelectoral	Delimitación de distritos Poselectoral
	Poselectoral		

FUENTE: Elaboración propia.

No existe un patrón que se replique de manera idéntica de una subregión a otra. Esto es un reflejo de las diferentes realidades subregionales y una primera idea general sobre las potenciales reformas necesarias en cada grupo de países. Por ejemplo, mientras que el padrón electoral es el segundo problema más frecuente en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, en Norteamérica este tema pareciera no ser un problema, dado que sólo 2% de las recomendaciones de la OEA estuvieron dirigidas a mejorar el padrón electoral. En el caso de educación cívica, la tabla evidencia que es un desa-

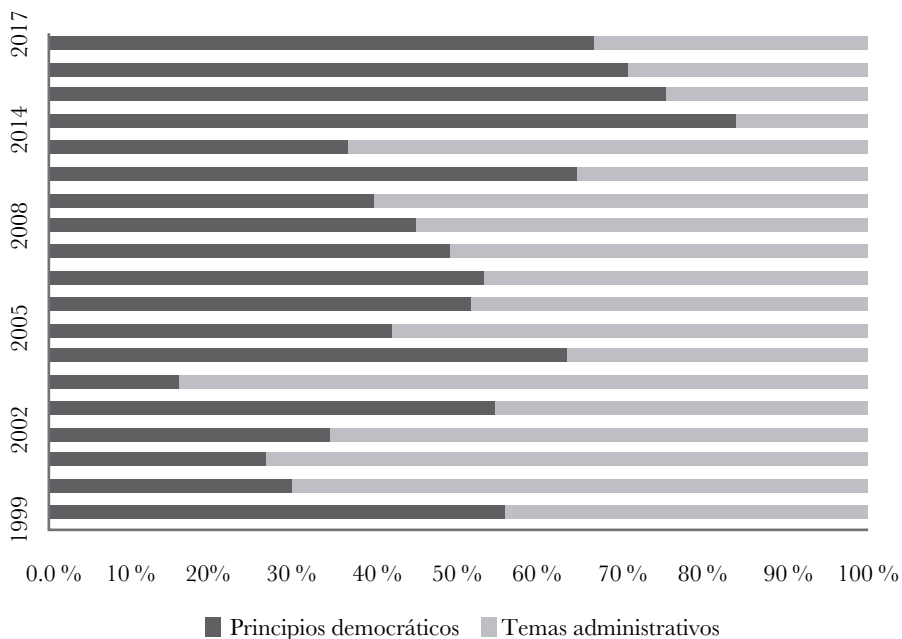
fio que pareciera ser importante en Centroamérica, pero no así en las otras regiones donde las misiones no han presentado un alto número de recomendaciones en ese tema.

3. Alcance de las recomendaciones: de aspectos administrativos a principios de la democracia

La OEA ha sido testigo de una progresiva institucionalización de las autoridades electorales de la región y, en términos generales, de una notable mejora en la calidad de los comicios durante la última década. Las misiones de observación electoral de la OEA también progresaron con el tiempo. La profesionalización de las MOE/OEA se tradujo en nuevas metodologías y áreas de estudio que a su vez “permiten a las misiones recolectar y analizar información más sustantiva en una mayor variedad de temas” (De Icaza, 2018). En la actualidad, los expertos que conforman una misión de la OEA incorporan una perspectiva más amplia sobre las condiciones generales en las que se lleva a cabo un proceso electoral. De esa manera, “el enfoque de las misiones se ha ido poniendo en la calidad de los procesos electorales, ahondando en el análisis de las condiciones que afectan la equidad y la transparencia de los mismos” (De Icaza, 2018).

Reflejo de la profesionalización y de la mejora administrativa que se ha logrado en los procesos electorales de la región es que el tipo de recomendaciones que dejan las misiones de la OEA ha ido mutando desde temas administrativos hacia otros que abarcan las condiciones de la contienda y los derechos políticos de las candidatas y los candidatos. Previo al año 2014, las recomendaciones se centraban en aspectos de la organización e implementación administrativa de los comicios, como aquellos relacionados a la ampliación del horario de los centros de votación, modificaciones a la identificación utilizada por los electores, cambios en el diseño de la papeleta, entre otros. Como se puede apreciar en la gráfica 3, desde 2014 la OEA incorpora más recomendaciones relacionadas a temas que tienen que ver con los principios de la democracia como imparcialidad, neutralidad, inclusión, representación, transparencia, igualdad, entre otros. Esta tendencia se mantuvo en 2017, cuando 67 % de las recomendaciones estuvieron relacionadas con los principios y condiciones que afectan a los comicios.

GRÁFICA 3. Temas administrativos vs. principios democráticos



FUENTE: Elaboración propia.

Al analizar las 1 201 recomendaciones con base en los distintos periodos del ciclo electoral, se destaca que 12% atiende aspectos que suceden en la etapa postelectoral, mientras que 20% están relacionados directamente con el día de la elección, 34% corresponden a la etapa preelectoral, y 34% a temas más relacionados con las condiciones del proceso como el acceso equitativo a los medios de comunicación, la regulación del financiamiento, entre otros. En esta última clasificación se evidencia nuevamente que los mayores desafíos observados por la OEA no se encuentran en el día de los comicios, sino en la etapa preelectoral y las condiciones generales en las que se lleva a cabo una elección.

Lo anterior resulta oportuno para comprender que aun cuando históricamente casi la mitad de las recomendaciones de la OEA han estado dedicadas a asuntos administrativos de la elección, los temas relacionados con derechos políticos y condiciones de la competencia de una elección están ganando mayor relevancia y requieren la debida atención a través de reformas. A partir de esta premisa, se presentan las reformas electorales necesarias para abordar los desafíos encontrados por las MOE de la OEA.

IV. LAS REFORMAS ELECTORALES NECESARIAS EN LA REGIÓN

A través de la implementación de metodologías especializadas, las misiones de observación electoral realizan un análisis de los aspectos clave de un proceso electoral. Esto permite a las misiones presentar al país anfitrión hallazgos y recomendaciones cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y la mejora de los sistemas y procesos electorales. Las reformas que se presentan a continuación constituyen un resumen de los cambios más reiterados que forman parte de las recomendaciones de la OEA a lo largo del periodo estudiado.

1. *Reformas para garantizar igualdad de oportunidades*

a. Financiamiento político-electoral

Para que el financiamiento político-electoral pueda ser una herramienta que contribuya a la competitividad de un proceso electoral, requiere ser debidamente regulado. En ese sentido, coincidimos con José Woldenberg, quien hace ya muchos años expresó que “no hay política sin dinero, pero el dinero desbordado puede erosionar la política democrática” (Casas y Zovatto, 2015).

Bajo la perspectiva de la OEA, la regulación del financiamiento político debe fomentar primordialmente la equidad y la transparencia: dos importantes principios democráticos. En cuanto a la equidad, la normativa debe estipular la estimulación del financiamiento público, la prohibición del uso indebido de recursos públicos, la restricción del financiamiento privado y la limitación del gasto de campaña (OEA, 2012). Por otro lado, los elementos básicos necesarios para garantizar la transparencia incluyen la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, el control gubernamental, el régimen de sanciones y el acceso a la información.

En este contexto, las MOE/OEA han dedicado importantes esfuerzos para observar los mecanismos de financiamiento político en la región y presentar recomendaciones para su mejora, lo cual se ha reflejado en sugerencias puntuales en cada uno de los 27 países en que la OEA ha desplegado una misión hasta la fecha de la elaboración de este documento. Vale la pena recalcar que la OEA ha expresado en reiteradas ocasiones la necesidad de que los países del Caribe encuentren mecanismos efectivos para regular el dinero que se utiliza en las campañas. En varias misiones del Caribe, la organización ha dado una importancia especial a este tema, expresando que “el financiamiento de campañas representa una prioridad importante de la Organización de los Estados Americanos y se ha embarcado en una serie de iniciativas en este tema. La MOE/OEA ve como una prioridad

avanzar en la discusión y la aprobación de legislación sobre partidos políticos y financiamiento de campañas” (MOE/OEA Jamaica, 2011) (MOE/OEA Dominica, 2009).

Para colaborar con la incorporación de este tipo de regulación, así como la revisión y la modernización necesarias, en 2010 la OEA elaboró, en conjunto con un grupo de expertos y representantes de los Estados miembros del Caribe, una *Ley Modelo para el Registro y Regulación de Partidos Políticos*, la cual incluye aspectos de contabilidad de los partidos, de las donaciones que reciben en el periodo de campaña y del financiamiento público.

En los países en que ya existe algún tipo de regulación de financiamiento político, las reformas que la OEA ha recomendado van enfocadas a mejorarlas para garantizar sistemas más equitativos y transparentes. En materia de equidad, las más reiteradas consisten en el establecimiento de mecanismos para dar mayor equilibrio en la distribución del financiamiento público. En cuanto al mecanismo de distribución, la OEA se ha pronunciado respecto a una modalidad basada en una fórmula que combine fuerza electoral (votos) y representación (participación). Adicionalmente, las MOE han observado la necesidad de fijar topes de gastos de partidos políticos y de las contribuciones de personas naturales o jurídicas, incluyendo la debida regulación y el control de las fuentes anónimas (y posiblemente ilícitas). Por otro lado, en periodos no electorales la OEA ha considerado la necesidad de que exista financiamiento para fortalecer a partidos en su formación interna, incluyendo fondos dirigidos a las mujeres para empoderarlas y capacitarlas.

En cuanto a transparencia, se destaca la necesidad de establecer mejores mecanismos de entrega de informes, incluyendo reportes parciales que sean de acceso público y con el establecimiento de sanciones efectivas que disuadan comportamientos apartados de la norma como el subreporte o la entrega tardía de su rendición de cuentas. De la misma manera, la OEA ha destacado en reiteradas ocasiones la necesidad de fortalecer las unidades técnicas de fiscalización para dar control adecuado y oportuno a la rendición de cuentas de los partidos.

b. Equidad en el acceso a medios de comunicación

De acuerdo con Amartya Sen (1999), “Las elecciones pueden resultar lesivas si tienen lugar sin que los diferentes contendientes tengan la oportunidad de presentar sus programas, o sin que el electorado goce de la libertad de obtener información y de considerar los puntos de vista de los principales partidos”.

La metodología de la OEA para observar los medios de comunicación en el contexto de las campañas define la equidad electoral como “la existencia de condiciones de imparcialidad y libertad en la etapa preelectoral, el día de la elección y en la etapa poselectoral, logrando que las y los candidatos puedan participar en relativa igualdad de condiciones por un puesto público” (2011). Entre los aspectos fundamentales que garantizan la equidad es que la presencia en medios sea balanceada, permitiendo a las candidatas y los candidatos presentar sus propuestas y plataformas y defender sus posturas respecto a temas de interés ciudadano a través de “notas informativas sin sesgo en la descripción de la información, siempre respetando la libertad de expresión de los mismos” (Organización de los Estados Americanos, 2011).

Las reformas recomendadas por la OEA en el periodo estudiado consisten en el diseño de un sistema regulatorio que garantice el acceso equitativo de todos los partidos políticos y/o candidatos independientes a los medios de comunicación tanto públicos como privados durante el periodo electoral. Para lograr esto, las leyes deben considerar el acceso a espacios en TV así como radio y prensa escrita a nivel nacional, regional y municipal en diferentes categorías; incluyendo en aquellos horarios de máxima audiencia.¹² Una parte fundamental de este sistema regulatorio, según las reiteradas recomendaciones de las misiones de observación de la OEA, es la reglamentación de los espacios gubernamentales o el uso de recursos del Estado para propaganda estatal, así como la aparición de candidatos que ejerzan algún cargo público, sobre todo en un contexto regional en el que muchos países permiten la reelección inmediata.

Finalmente, y dado que los debates constituyen un espacio fundamental para la discusión de candidatos y un mecanismo efectivo para brindar información sobre propuestas de organizaciones políticas, la OEA considera pertinente que la regulación debe garantizar acceso a estos espacios de difusión a las distintas opciones políticas.

Las leyes no son suficientes. Las recomendaciones de las MOE/OEA en reiteradas ocasiones manifestaron que un modelo de regulación de medios debe incluir mecanismos de control apropiados, realistas y con un régimen de sanciones suficientemente severos como para disuadir comportamientos que infrinjan o se aparten del espíritu de inclusión que busca la ley. Es importante clarificar que la OEA también ha manifestado que, en el momento de elaborar un reglamento o ley de medios, las infracciones deben estar claramente establecidas y el peso de las sanciones debe ser proporcional. Esto es fundamentalmente importante dado que cuando la carga de la sanción

¹² Los horarios centrales o estelares varían en cada país.

se centra en los medios de comunicación, existen mayores posibilidades de prácticas como la censura previa con el fin de evitar multas por la difusión de contenidos que podrían interpretarse como no autorizados.

Del análisis de los países observados, en siete de ellos estas recomendaciones se han repetido en al menos dos ciclos electorales. En algunos casos, de manera consecutiva, en otros incluso con hasta ocho años (o dos procesos electorales) de separación. En un país caribeño, la OEA ha reiterado este tipo de reformas en cuatro ciclos electorales consecutivos entre 2004 y 2012. Lo anterior deja relucir la dificultad que existe para abordar una reforma de medios. Más allá de la voluntad política necesaria para lograr cualquier reforma electoral, en este ámbito se requiere, además, llegar a acuerdos con sectores empresariales poderosos.

c. Equidad de género

La Secretaría General de la OEA ha incorporado la perspectiva de género en los distintos programas y actividades como un eje transversal. En el marco electoral, las misiones de observación electoral son una herramienta más con que la organización cuenta para seguir de cerca la participación e inclusión de las mujeres en la política, así como de conocer los desafíos que enfrentan en el camino para competir en igualdad de condiciones y llegar a puestos estratégicos de toma de decisión.

Vale destacar que las misiones han podido observar los logros a través de la implementación de medidas de acción afirmativa. Estas herramientas consisten en “medidas compensatorias y redistributivas que tienden a revertir situaciones de desigualdad” (Tula, 2016). Las medidas comenzaron como cuotas en las listas de elecciones a cuerpos legislativos y hoy ya varios países¹³ del continente contemplan la paridad.¹⁴

¹³ De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de 2016, “entre el año 2008 y el 2013, siete países adoptaron la paridad en el ámbito electoral y partidario. Cinco de ellos, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua y México, aprobaron reformas legales para aplicar la paridad en las candidaturas a ser inscritas para cargos de elección popular; mientras que Panamá y Honduras instituyeron la paridad en el ámbito de los procesos partidarios internos para definir dichas candidaturas”.

¹⁴ Si bien no existe una definición única de la paridad, se presenta a continuación el concepto adoptado por el Consenso de Santo Domingo de 2013: “El acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes del Estado y los gobiernos locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral que garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder político y el compromiso con las agendas estratégicas para alcanzar la paridad en la participación política y la paridad de género como política de Estado”.

Según el artículo “Las reformas electorales en América Latina (1978-2015)” (Freidenberg y Došek, 2016), este tipo de reforma se ha incorporado en al menos 18 países de la región —no incluye la subregión del Caribe—. Más aún, el mismo artículo señala que la introducción de cuotas es la reforma más frecuente en América Latina durante el periodo estudiado por los autores, seguido por cambios relacionados con los distritos en elecciones legislativas. Esto es evidencia que no sólo existe interés, sino acciones concretas para garantizar el acceso de las mujeres al plano político-electoral.

No obstante, mediante la aplicación de la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en las misiones de observación electoral (Organización de los Estados Americanos, 2013), la OEA ha sido testigo que los desafíos en la implementación de estas medidas persisten y que se requieren mayores esfuerzos tanto regulatorios como para la aplicación efectiva de las normas existentes, así como mejores mecanismos de control y sanción.

Si bien la gran mayoría de los países en que la OEA ha observado elecciones que cuentan con algún tipo de regulación, existen algunas excepciones. En aquellos países que en el periodo observado no contemplaban medidas de acción afirmativa, la MOE/OEA expresó la importancia de incorporar reformas que busquen fomentar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, apuntando, más allá de las cuotas, a la igualdad entre hombres y mujeres. Según las recomendaciones de la OEA, el mecanismo ideal para esto es una ley de paridad con alternancia vertical y horizontal que incluya financiamiento dirigido para la formación de liderazgos femeninos.

En un contexto donde ya existe algún tipo de medida de acción afirmativa, las recomendaciones están relacionadas a mejorar su aplicación a través de mecanismos de control y sanciones. Entre ellos, la OEA ha recomendado que parte de las sanciones considere el no registro de listas que incumplan con la cuota, paridad y/o alternancia, según lo determine la ley vigente. Por otro lado, entre las recomendaciones más reiteradas en el periodo estudiado, y que se ha hecho en todas las regiones, se destaca la necesidad de incorporar mecanismos —a lo interno de los partidos políticos— para promover, reclutar, capacitar y financiar a mujeres candidatas para cargos públicos. En el mismo sentido, la OEA ha considerado que de existir una regulación que incluya el financiamiento dirigido a las mujeres, las sanciones por incumplimiento y uso de ese fondo para propósitos diferentes deben significar una multa mayor al porcentaje recibido para que exista un desincentivo real.

Finalmente, y en respuesta a los desafíos que las mujeres se enfrentan a medida que logran ingresar a las esferas políticas, las MOE/OEA más recientes se han referido a la necesidad de adoptar medidas legislativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, de

acuerdo con las obligaciones establecidas en la Convención de Belém do Pará (1994) y en la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político (2015).

d. Distritos electorales representativos

El trazado de los distritos electorales constituye una herramienta fundamental para garantizar la equidad y la representación balanceada del electorado y la ciudadanía que busca elegir y acceder a cargos públicos en igualdad de condiciones. Para evitar la sobrerrepresentación de ciudadanos de ciertas ciudades o localidades (por ejemplo, en el Caribe) o de ciertos partidos (por ejemplo, en Estados Unidos) en los órganos legislativos, la OEA ha recomendado en un importante número de países llevar a cabo un proceso de redistribución. Este proceso debe delimitar divisiones electorales que representen un número igual de votantes —siempre que esto sea viable— y bajo criterios objetivos, previamente establecidos. En algunos casos, las MOE/OEA también han considerado que en este proceso se tome en cuenta el nivel de urbanización de diferentes áreas del país.

Entre las mejores prácticas para una reforma de este tipo se destaca la creación de comisiones independientes como mecanismo para aumentar la imparcialidad en este proceso. Los integrantes deben demostrar que no son partidistas, que poseen la pericia técnica necesaria y deben tener acceso a capacitación y profesionalización permanente. Esta comisión debe introducir criterios jurídicos y técnicos estandarizados para la demarcación de distritos electorales. De la misma manera, las MOE/OEA han recomendado que debe existir criterios uniformes para la selección de integrantes de la comisión que realiza este trabajo.

2. Reformas para garantizar el uso efectivo del derecho al voto

a. Padrón electoral

El padrón cobra una relevancia única en el análisis de los desafíos que encuentran las misiones de la OEA dado que agrupa un número importante de recomendaciones en tres de las cuatro subregiones estudiadas. Es decir, la OEA ha encontrado que el padrón requiere mejoras en cerca de 25 países de la región.

El padrón electoral constituye un “listado de electores que [en el momento de cierre del registro electoral], están habilitados para participar en el acto electoral a celebrarse” (Urruty, 2007). Es decir, cuando nos referimos al padrón, estamos hablando de la última etapa que surge de la administración del registro civil y la correcta, oportuna y transparente gestión, depuración y actualización del registro electoral. Por tanto, una reforma que pueda dar

como resultado un padrón electoral confiable, está directamente relacionada con el quehacer de la institución o las instituciones —dependiendo del país— que registran y actualizan los datos vitales de la ciudadanía.

Un registro electoral confiable contribuye a garantizar “la pureza y la credibilidad del proceso electoral” (Urruty, 2007). En términos más concretos, el registro electoral es el instrumento que otorga a la ciudadanía la posibilidad de ejercer sus derechos políticos y cívicos, es decir, de elegir y ser elegido. Asimismo, un registro electoral actualizado debe reflejar de manera apropiada la jurisdicción en la que cada elector puede participar y la ubicación asignada para emitir su sufragio. En cuanto a algunos aspectos más administrativos, un padrón electoral confiable permite depurar registros duplicados y sirve como mecanismo de control de los funcionarios de casilla para comprobar, el día de los comicios, que la identidad del elector coincida con la información contenida en la lista de electores y que esta persona esté habilitada para votar.

Como reflejan las recomendaciones de la OEA, en un importante número de los países observados este aspecto es hoy un desafío. Los padrones electorales están siendo altamente cuestionados por los partidos políticos y la ciudadanía. Las observaciones de la OEA en las misiones seleccionadas se centran en la necesidad de establecer mecanismos de actualización y depuración del padrón, pero también se menciona controles insuficientes sobre los procedimientos para registrar cambios de domicilio y la asignación de centros de votación alejados del domicilio del elector a consecuencia de errores en el registro electoral. Finalmente, una recomendación reiterada en varios países es la realización de campañas sobre cómo, cuándo y dónde empadronarse tanto para los ciudadanos que residen en el país como para aquellos que se encuentran en el exterior.

Una buena práctica promovida desde la Organización de los Estados Americanos es la realización de revisiones profundas —o auditorías— del sistema de registro electoral para posteriormente determinar las acciones correctivas y preventivas. Una reforma al registro electoral iniciada sin un diagnóstico previo podría centrarse en áreas que no necesariamente sean críticas y que ultimadamente no resuelvan el origen de los problemas del padrón. Una auditoría, además de verificar el cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos en el país para la conformación del registro electoral, debe tener como objetivo establecer criterios y parámetros que permitan una mejora continua.

Cualquier reforma legal o procedimental relacionada con un registro electoral debe buscar como objetivo final que el mismo alcance las siguientes características mínimas: 1) que no contenga duplicidades, como elemento de garantía del principio de “un elector, un voto”; 2) que refleje las altas

y bajas, es decir, las nuevas inscripciones, cambios de nombres y de domicilio; 3) que sea depurado de ciudadanos fallecidos e inhabilitados, sea por incapacidad o por condena de delitos que tengan como pena accesoria la pérdida de los derechos políticos; 4) que sea transparente, permitiendo su consulta y verificación por la ciudadanía y por las organizaciones políticas con el objetivo de corregir errores de manera oportuna; y 5) que su cobertura sea integral, es decir, que la mayoría de los ciudadanos aptos para votar estén incluidos en el registro electoral.¹⁵

3. *Reformas para mantener la integridad de las preferencias del votante*

a. Organización electoral

La capacidad de los órganos electorales de entregar resultados fieles, rápidos y transparentes requiere que sus procesos y procedimientos sean sólidos y que éstos otorguen todas las garantías necesarias. En este contexto, el hecho de que la mayor cantidad de recomendaciones respondan a asuntos relacionados con la organización de los comicios tiene que ver en gran parte porque es un aspecto administrativo indispensable que la OEA observa en absolutamente todas sus misiones desde hace varias décadas.

Además, es importante precisar que la categorización de las recomendaciones de organización electoral incorpora aspectos relacionados a la tecnología electoral. En muchos casos, un problema relacionado con aspectos tecnológicos es motivo de reiteradas recomendaciones, dado que estos desafíos se presentan más a largo plazo por la misma complejidad de introducir, poner a prueba y corregir nuevas tecnologías en el contexto de un proceso electoral. Un ejemplo de ello es que, en Bolivia, la OEA ha recomendado, en 2002, 2009 y 2014, mejoras relacionadas a la transmisión y la divulgación de resultados oficiales y/o preliminares y, posteriormente, en la elección judicial de 2017 (que no formó parte de este estudio) la OEA destaca y felicita al órgano electoral por la exitosa implementación de un sistema de divulgación de resultados preliminares rápido y confiable. Es decir, la recomendación fue implementada luego de numerosos procesos electorales de por medio desde la primera vez que la OEA planteó la necesidad de un cambio. Al respecto, pareciera oportuno resaltar que la OEA ha considerado que las reformas que refieren a nuevas tecnológicas sean introducidas de manera progresiva, con capacitación adecuada e incorporando las debidas medidas de contingencia.

¹⁵ Esta cobertura se determina al relacionar la cantidad de ciudadanos en el registro electoral contra la estructura nacional de personas mayores de edad y se establece el porcentaje de la población mayor de edad que efectivamente lo integra.

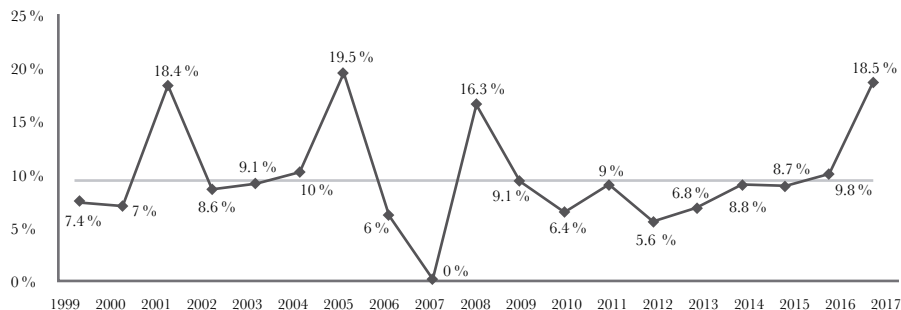
Por otro lado, es importante tomar en cuenta que las recomendaciones relacionadas con la organización electoral pueden abarcar temas menores o de fácil atención, como el rediseño del biombo/anaquel para garantizar la secrecía del voto, o asuntos que implican mayores consideraciones. Sobre lo último, un ejemplo de desafío más sustantivo presente al momento del escrutinio es en Dominica, donde la OEA ha observado, tanto en 2009 como en 2014, que únicamente las boletas marcadas con una *X* eran consideradas válidas, lo cual resulta una interpretación apegada, pero muy estricta, de la norma, que no considera si existe claridad respecto a la intención del elector.

Las recomendaciones que abarcan temas de organización electoral son importantes de atender y ameritan el número necesario de reformas en los procedimientos y en las leyes electorales para que este aspecto administrativo pueda ser implementado. Un avance en los aspectos de organización electoral está altamente relacionado con la profesionalización e institucionalización de la autoridad electoral, logro imposible de alcanzar si no cuenta con los recursos humanos y financieros para introducir e implementar los cambios, las innovaciones y las mejoras necesarias.

4. Reformas para garantizar un árbitro imparcial

Del total de recomendaciones en los 19 años analizados, 9% fueron relacionados con cómo se organizan e integran los órganos electorales de la región, así como aspectos que pudieran generar desconfianza o parcialidad en su trabajo. Desde 2012, estos desafíos presentan una tendencia creciente, según se refleja en la gráfica 4.

GRÁFICA 4. Recomendaciones relacionadas con autoridades electorales



FUENTE: Elaboración propia.

En el análisis de las recomendaciones se puede destacar que la OEA considera fundamental que el órgano o los órganos electorales de un país sean estructuralmente independientes de cualquier otra función del Estado. La estructura debe ser descentralizada para no saturar al órgano colegiado —si fuera el caso— y, en caso de existir más de una autoridad, la división de labores debe ser clara. En ocasiones, las misiones de la OEA han recomendado la separación de tareas administrativas y jurisdiccionales en dos órganos diferentes e independientes uno del otro. En la misma línea de lo anterior, las MOE han enfatizado la necesidad de que todas las decisiones de la autoridad electoral deben ser apelables y deben existir varias instancias de revisión. Finalmente, y para el debido funcionamiento de las autoridades electorales, se les deben garantizar los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera profesional e independiente, así como tener la capacidad de hacer cumplir las normas vigentes a través de su rol de control y sanción.

El párrafo anterior se refiere a aspectos normativos necesarios para el funcionamiento de un órgano electoral. Sin embargo, es importante destacar que las recomendaciones de la OEA en este tema también abordan asuntos que tienen que ver con las actuaciones y la transparencia de las autoridades electorales; aspectos que van más allá de las leyes pero que también constituyen parte de las reglas de juego. Entre éstos, se destacan los reiterados llamados a mejorar los canales de comunicación entre las autoridades y los distintos actores políticos y sociales del país para dar a conocer sus decisiones de manera transparente, así como también a abrir sus puertas al control y las auditorías de todos los procedimientos que constituyen el ciclo electoral. En esa misma línea, la OEA ha recomendado a las autoridades electorales generar estrategias institucionales dirigidas a promover la divulgación e información de los procesos electorales de manera oportuna y, especialmente, que reflejen la unidad de criterio en la toma de sus decisiones.

V. ACTORES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Para implementar las recomendaciones realizadas por la OEA se requieren reformas de distinto tipo y que involucran actores diversos. Casi 71 % requiere cambios normativos, mientras que 25.1 % únicamente precisa de la asignación de recursos, pero sin una reforma legal. El 4.2 % de las recomendaciones demanda una combinación de ambos.

TABLA 3. Mecanismo de implementación de recomendaciones

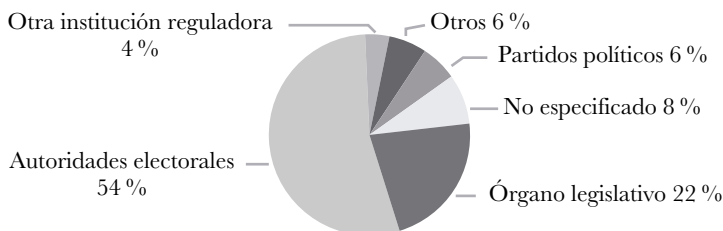
	<i>Recomendaciones</i>	<i>Porcentajes</i>
Cambios normativos	849	70.7
Recursos	302	25.1
Mixtos	50	4.2
Total	1 201	100

FUENTE: Elaboración propia.

En cuanto al tipo de cambio específico sugerido, por mencionar algunos, se destaca que 26.2% de las recomendaciones sugiere cambios procedimentales y reformas administrativas, seguido de cambios legales con 19.7%, recursos generales sin detalle con 17.7%, y recursos técnicos con 11.2%. Los recursos humanos y financieros representan 7.5%, y las reformas constitucionales tan sólo 0.9%.

El cambio es únicamente posible si se trabaja con los actores en los que recae la responsabilidad de implementar las reformas necesarias. El rol que cumplen o podrían cumplir las autoridades electorales en su implementación es fundamental, dado que más de 50% están dirigidas a aspectos de su quehacer o sobre los que tienen competencias para regular. Los órganos legislativos constituyen el segundo actor con mayor capacidad de realizar las reformas necesarias para la implementación de las recomendaciones de la OEA.

GRÁFICA 5. Actor¹⁶ identificado para la implementación de la recomendación¹⁷



FUENTE: Elaboración propia.

¹⁶ La categoría “otros” incluye: encuestadoras (0.1%), ciudadanía (0.3%), órgano judicial (0.5%), fuerzas de seguridad (0.75%), candidatos y líderes políticos (0.8%) y medios de comunicación (1.4%) y organizaciones de sociedad civil (1.75%).

¹⁷ En esta variable, dos recomendaciones (de 1 201) no tenían clasificación.

VI. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

El presente estudio demuestra cuáles son las áreas en que las misiones de observación de la OEA consideran que la región necesita trabajar para tener procesos electorales más justos, inclusivos, limpios y equitativos. Entre estas áreas se destacan reformas para garantizar: *a)* la igualdad de oportunidades: a través de un sistema de financiamiento político equitativo y transparente, el acceso balanceado en medios para todas las fórmulas, la libertad de prensa y de acceso a la información, equidad de género en la participación política, y distritos electorales representativos; *b)* el uso efectivo del derecho al voto: a través de un padrón electoral que refleje de manera fiel a la población habilitada para votar; *c)* la integridad de las preferencias del votante: a través de la profesionalización técnica de los administradores electorales; y *d)* un árbitro imparcial: a través de órganos estructuralmente independientes, neutrales y cuyo sistema permita varias instancias de revisión de decisiones.

Si bien cada subregión presenta sus propios desafíos y las prioridades en cada una de ellas pueden diferir (como se muestra en la tabla 2), el análisis de las recomendaciones de la OEA también refleja que los desafíos electorales que las misiones observan dejaron de estar centrados en el día de las elecciones y en cómo se cuentan los votos. Esto en parte responde a la gran profesionalización y al avance que han tenido los que administran las elecciones en el hemisferio, y a que, en términos generales, se ha instaurado una tradición cívica de participar en las elecciones de manera pacífica y respetar los resultados electorales.

No obstante, el escenario en el que se llevan a cabo los procesos electorales es complejo y se torna cada vez más desafiante. El aumento de las recomendaciones de la OEA que atienden aspectos relacionados a la calidad de la democracia en la contienda, en contraste con temas administrativos, está muy alineado a lo que otras instituciones han reportado respecto al estado de la democracia en la región y a nivel global. Según el Democracy Index 2018, “América Latina y el Caribe continúa siendo la región más democrática en el mundo en desarrollo, pero ha sufrido otro año de deterioro democrático” (The Economist Intelligence Unit, 2019: 19). En el mismo sentido, el informe Global State of Democracy In Focus reporta la existencia de un fenómeno llamado *modern democratic backsliding* o “recaída democrática moderna”, el cual se caracteriza por el debilitamiento democrático a través de cambios legales, que, según el informe, es liderado por actores políticos o partidos democráticamente electos. Más aún, este “declive democrático” —asegura el informe— no está necesariamente relacionado con la mala conducción de las elecciones, sino “debido al deterioro en las con-

diciones relacionadas a las libertades civiles y las restricciones a la sociedad civil y los medios” (Internacional IDEA, 2018: 3).

El análisis de las recomendaciones, sumado a estudios macro sobre el estado de la democracia nos lleva a concluir que hoy nuestra región debe prestar atención a factores más de fondo; es decir, aquéllos que afectan directamente en la calidad de la contienda, como la importancia de contar con autoridades imparciales y neutrales, así como con reglas electorales que garanticen mayor inclusión, representación e igualdad de condiciones para todas las opciones políticas en contienda.

El diagnóstico de la enfermedad no es suficiente para curarla. Más que recursos financieros o grandes infraestructuras, este estudio promueve la reflexión sobre que lo que se requiere para la implementación de las reformas electorales es voluntad política y consenso de fundamentalmente dos actores: las autoridades electorales y los órganos legislativos, que son el cuerpo donde están representadas las distintas fuerzas políticas. Por otro lado, este estudio destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos que realiza la OEA para socializar sus recomendaciones de manera concreta y directa, así como las reformas que implican su implementación, y los actores responsables de llevarlas a cabo, idealmente a través de proyectos de cooperación técnica electoral.

Los 56 años del programa de observación electoral de la OEA han dejado un resultado concreto, y es que sus recomendaciones son de utilidad a los Estados miembros para la mejora progresiva y sustantiva de los procesos electorales de la región.¹⁸ No obstante, si bien estas reformas pueden ser promovidas por organismos internacionales como la OEA, estos cambios sólo serán aceptados y contribuirán a procesos electorales más confiables si existe una activa participación de la sociedad civil y partidos o bloques que estén involucrados en el seguimiento y la implementación de las recomendaciones de las misiones de observación electoral internacional.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CASAS, Kevin y ZOVATTO, Daniel, 2015, *El costo de la democracia. Ensayos sobre el financiamiento político en América Latina*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Organización de los Estados Americanos.

¹⁸ Según el Informe Difusión Democrática, de The Electoral Integrity Project de 2016, “los informes de la OEA fueron extraordinariamente efectivos: cerca de la mitad de sus recomendaciones fueron implementadas total o parcialmente”.

- CLAES, Jonas, 2017, *Electing Peace. Violence Prevention and Impact at the Polls*, United States Institute of Peace.
- COHEN, Mollie; LUPU, Noam y ZECHMEISTER, Elizabeth J., 2017, *The Political Culture of Democracy in the Americas, (2016-2017). A Comparative Study of Democracy and Governance*. Washington D.C., United States Agency for International Development and Vanderbilt University.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM), 2016, *La democracia paritaria en América Latina: Los casos de México y Nicaragua*, Washington, D.C., Organización de los Estados Americanos.
- DE ICAZA, Gerardo, 2018, “La Observación Electoral como mecanismo de mejoramiento y consolidación de la democracia en la región americana”, en ROJAS HERNÁNDEZ, Laura Angélica, ed., *La Organización de los Estados Americanos hacia su 70 aniversario: desafíos actuales y su relevancia en el acontecer hemisférico*, México, Senado de la República XIII Legislatura, pp. 229-247.
- FREIDENBERG, Flavia, 2017, “¿Qué es una Buena Elección?: El uso de los informes de las misiones de observación electoral para evaluar los procesos electorales de América Latina (2013-2016)”, *DADOS 60*, octubre-diciembre, pp. 1095-1142.
- FREIDENBERG, Flavia y DOŠEK, Tomáš, 2016, “Las reformas electorales en América Latina (1978-2015)”, en en CASAS-ZAMORA, Kevin, VIDAURRI, Marian, MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde y CHANTO, Raquel. eds., *Reformas políticas en América Latina. Tendencias y casos*, Washington, D.C., Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- INTERNATIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE (IDEA), 2018, *The Global State of Democracy In Focus*, Estocolmo, IDEA Internacional.
- INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA), 2019, *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019. Confrontar los desafíos, revivir la promesa*, Estocolmo, IDEA Internacional.
- KELLEY, Judith G., 2012, *Monitoring Democracy. When International Election Observation Works, and Why it Often Fails*, Princeton NJ, Princeton University Press.
- MARTINEZ I COMA, Ferrán, NAI, Alessandro y NORRIS, Pippa, 2016, *Difusión Democrática. Cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral. Informe Ejecutivo. The Electoral Integrity Project*, Boston, The University of Sidney and Harvard Kennedy School.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), s.f., *Base de datos de misiones de observación electoral y recomendaciones*, <<http://www.oas.org/eomda> >, consultado en septiembre de 2018.

- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), 2007, *Manual de criterios para la observación electoral*, Washington, D.C., OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), 2013, *Manual para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las misiones de observación electoral de la OEA*, Washington, D.C., OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), 2007, *Manual para las misiones de observación electoral de la OEA*, Washington, D.C., OEA.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), 2011, *Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*, Washington, D.C., OEA.
- SEN, Amartya Kumar, 1999, “Democracy as a Universal Value”, *Journal of Democracy*, núm. 10, pp. 3-17.
- THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT, 2019, “Democracy Index 2018: Me too? Political participation, protest and democracy”, *The Economist*.
- TULA, María Inés, 2016, “Mujeres y política: un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia”, en CASAS-ZAMORA, Kevin, VIDAURRI, Marian, MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde y CHANTO, Raquel, eds., *Tendencias en las reformas políticas en América Latina*, Washington, D.C., Organización de los Estados Americanos, pp. 136-137.
- URRUTY, Carlos Alberto, 2007, “Los registros electorales”, en DIETER, Nohlen, ZOVATTO, Daniel y THOMPSON, José, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Federal Electoral, IDEA Internacional y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 463-486.

Normativa

- Consenso de Santo Domingo*, 2013, Adoptado por la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Cepal.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, 2011, *Convención Belém do Para*, OEA.
- Declaración sobre la violencia y el acoso político*, 2015, adoptada por la Sexta Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, OEA.